

(PLENO/08/2020).

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE AGOSTO DE 2020¹

SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
15.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.
16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. GM P.P.
17.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.
18.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ. GM P.P.
19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM C´S.
20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM C´S.
21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA. GM PODEM.

SECRETARIO ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: D.FCO. GERMAN GINER PÉREZ.

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-08-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- *En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.*
- *El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:*

- *Acta sucinta:* Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- *Documento audiovisual o vídeo:* Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- *Firma electrónica:* la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehcencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- *Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.*

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- *En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."*

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 11:58 HORAS.

HORA FIN SESIÓN: 12:39 HORAS.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, [conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 1557/2020, de fecha 25 de agosto de 2020 y corrección mediante Resolución núm 1561/2020, de 26 de agosto], siendo las 11:58 horas del día 28 de agosto de 2020, previa convocatoria al efecto, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia del Secretario accidental D. Fco. German Giner Pérez, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31/07/2020, CONVOCATORIA ORDINARIA.

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad** de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.

[Minutaje: 00:00 a 00: 54 (mm:ss)].

2. MO/5/2020. MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. [Dictaminado en sesión de fecha 24 de agosto de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:55 a 15: 41 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

El Alcalde Presidente explica el orden de intervenciones, y la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester** Indica que lo va a defender el Concejal del Grupo Municipal C´S, D. Cesar Martínez Tejedor.

Interviene, el Concejal del Grupo Municipal C´s **D. Cesar Martínez Tejedor**, que expone, en síntesis: *La moción es la que le remitimos al Alcalde, que es la que se ha incorporado a la documentación que acompaña a la convocatoria de este Pleno. Yo voy a salirme un poco del texto de la moción, y tratar de hacer ver la importancia de esta moción, la importancia de este Real Decreto que el Gobierno de España ha trasladado, acordado con la Federación Española de Municipios y Provincias y sobre todo, la enorme responsabilidad que va a recaer en usted, señor Alcalde, en ti Vicente, porque la decisión de entregar los ahorros, una decisión que le compete única y exclusivamente a los Presidentes de las Corporaciones Locales.. Creo que es un tema lo bastante importante como para que lo piensen bien, independientemente de la afinidad, en su caso con el partido socialista, partido que está en el Gobierno. También lo digo un poco en el caso del Portavoz de Podem, que entiendo que tendrán que estar sujetos a una cierta disciplina. Pero recuerden que esto es un asunto que va a tener consecuencias en el*

largo plazo. Recordemos que cuando se une un Ayuntamiento a esta propuesta que tiene que entregar la totalidad de sus ahorros, esto es importante y más en el caso particular nuestro, de l'Alfàs del Pi, porque tengo entendido y aquí está, me parece que está asistiendo el Interventor y si no pues Germán ,a lo mejor nos lo puede aclarar, que nuestro Ayuntamiento tiene comprometidos partes de sus remanentes en inversiones en curso o que van a ser realizadas en un futuro próximo. Esto ya es una limitación importante, porque si el Ayuntamiento se adhiere, nos podemos olvidar ya o bien de esas inversiones, o bien de que se puedan financiar con cargo a los remanentes de tesorería. Por otro lado, tenemos una propuesta un pelín rebuscada. El Ayuntamiento nos propone, perdón el Gobierno del Estado nos propone que le entreguemos la totalidad, la totalidad subrayo, de los remanentes, llamémosle los ahorros de este Gobierno de l'Alfàs del Pi. Los ahorros que no olvidemos que, en definitiva, como todo el dinero público tiene su origen en las contribuciones de los vecinos, en las contribuciones de los ciudadanos. Es decir que el Ayuntamiento va a hacer entrega de un dinero que ha recaudado a los ciudadanos, que podía haberse destinado a otras inversiones o actuaciones directamente relacionadas con ellos. Es una propuesta rebuscada porque a cambio nos dicen, no os preocupéis, porque se va habilitar un crédito por el importe del treinta y cinco por ciento de las cantidades que recaudemos. Recordemos que es voluntario, habrán municipios que se negarán y yo creo que con bastante razón, y yo lo haría si estuviese en el lugar que ocupa Vicente Arques. Yo haría lo mismo, no entregaría los ahorros del Ayuntamiento. Entonces yo lo que quiero es que tengamos todos muy claro, la responsabilidad recae única y exclusivamente en el Alcalde, puesto que es él quien toma la decisión. Lo que están haciendo los ayuntamientos que se van a sumar voluntariamente a este Decreto, es simple y llanamente informar, o sea, dar cuenta, pero la responsabilidad recae única y exclusivamente en el Alcalde, ni si quiera en la Junta de Gobierno Local. Ni que decir tiene, en el Pleno de la Corporación. Es el Alcalde la única persona que está habilitada para entregar o negarse a entregar los ahorros de los Ayuntamientos. Yo le pido personalmente a Vicente Arques, que se comprometa con sus vecinos y que se olvide del señor Sánchez y de sus necesidades económicas, que son más importantes las nuestras.Procede a la lectura de la propuesta de acuerdo de la Moción.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, que expone en síntesis: *Uno puede estar de acuerdo que la financiación municipal es importante, porque es el más cercano al ciudadano y demás, pero eso está claro. No nos olvidemos que nosotros los ciudadanos de l'Alfàs y de cualquier municipio, somos administrados comunitariamente y administrados estatales. Este dinero que se supone quiere hacerse cargo el Gobierno del País, estoy convencidísimo de que también va a llegar a ciudadanos de l'Alfàs del Pi. Consensualo debe estar. En algunas cosas si que tienes razón, bien es cierto que esto se podría haber negociado por partes, por unos porcentajes, pero los beneficiados también van a ser ciudadanos del municipio de l'Alfàs del Pi. Nada más, nuestro voto en contra. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-08-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, y conforme al siguiente detalle: Seis (6) votos a favor totales [cuatro (4) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal (C's) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía], y quince (15) votos en contra totales [catorce (14) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Podem), **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Por parte del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos se acuerda presentar conjuntamente la siguiente moción para **INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, **las entidades locales- de todo signo político-** a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados **han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:**

- **Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.**
- **Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.**

- Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.
- Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando "confiscar" el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

La propuesta que ha llevado el Gobierno a la FEMP es inviable. Parece más una artimaña para financiarse con el dinero de los Ayuntamientos que una verdadera propuesta que dé solución a las exigencias de los municipios. Desde Partido Popular y Ciudadanos rechazamos esta 'propuesta-trampa' que demuestra la nula disposición y el absoluto desconocimiento del Gobierno de la realidad que sufren los Ayuntamientos, una propuesta que, para más escarnio, es **completamente opuesta a la acordada en el dictamen de la comisión de reconstrucción social y económica aprobada por el Congreso de los Diputados**. Sánchez ha vuelto a abandonarlos a su suerte.

Tal ha sido el clamor de los Ayuntamientos que incluso instituciones poco sospechosas de ser "irresponsables" en términos de estabilidad, como la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AlreF) **defienden que los ayuntamientos agoten su superávit si están saneados para enfrentar la crisis causada por la COVID 19.**

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, **una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).**

PROPUESTA DE ACUERDO

Manifiestar:

- el compromiso del Ayuntamiento -con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de

las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

- y el profundo rechazo este Ayuntamiento/ Diputación/ Cabildo /Consell Insular a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

Instar al gobierno de España a:

- respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
- atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.
- que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.
- que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea -y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

3. BAS/1884/2020 EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. ACUERDO PARA INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL TSJCV, CONTRA ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN DE ALICANTE, DE 16 DE JUNIO DE 2020 (Expte 77/2019 del Jurado). [Dictaminado en sesión de fecha 24 de agosto de 2020, de la Comisión Informativa de Urbanismo].

[Minutaje: 15:42 a 21: 19 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

En primer lugar interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno **D. Antoni Such Arques**: Es un punto que se vio y se explicó bastante bien por nuestro Jefe del Área de Urbanismo en la última Comisión Informativa, y a modo de resumen recordarles que hace justamente un año el Ayuntamiento aprobó ir al justiprecio, había una familia que nos reclamaba cerca de tres millones de euros por unas expropiaciones que hizo el Ayuntamiento. El Jurado solo dictamina en una de las propiedades, que en este punto, la valoración que hacía la propiedad era de casi dos millones y el Ayuntamiento lo valoraba en cero euros, porque entendía que la titularidad no estaba clara, la titularidad creemos que en su día era del Estado y ahora la Generalitat Valenciana porque es una vía pecuaria. El Jurado Provincial, no entra a valorar la titularidad de la propiedad sino el valor económico y lo que se pretende con la aprobación de este punto es reclamar al Jurado Provincial que tenga a bien valorar la titularidad porque

creemos y como ya se dijo en el Pleno de hace un año y repetimos en Comisión Informativa , esta familia no justifica bien la propiedad de estos terrenos que ellos reclaman en la expropiación. Sin más, solicito el voto favor de todos ustedes.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podemos **D. Antonio Muñoz Pina**: Vistos los informes de los técnicos , parece que sí que está claro. No entendemos por qué el Jurado Provincial no toma nota de la titularidad. Nuestro voto a favor.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal C'S, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**: Efectivamente este tema ya ha pasado anteriormente por Pleno. El Técnico del Área nos estuvo recordando la situación . La defensa de los intereses de un municipio también es la defensa de los intereses de cada uno de los ciudadanos de este municipio, con lo cual también hay que atender esa situación. Pero en este caso la documentación que se aporta desde el Ayuntamiento entendemos que sí que es una propiedad pública , por lo tanto nuestro voto será favor en este punto gracias.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Concejala del Grupo Municipal Popular **Dña. María Teresa Huerta Ballester**: Bueno ya poco más podemos añadir sobre este punto, que no hayan dicho nuestros compañeros. Si es cierto ,como dicen los Técnicos del Ayuntamiento,, nos parece correcto que sea en este caso el Tribunal Superior de Justicia el que fije el valor monetario de la parcela, que diga si efectivamente tiene algún tipo de valor para estas personas, para los propietarios, o es a coste cero como dice el Ayuntamiento, por lo tanto como ya les comentamos en las Comisiones del pasado lunes vamos apoyarles en ese punto.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-08-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente BAS/1884/2020, incoado para el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses municipales, para la interposición por parte del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 16 de junio de 2020 (Expte 77/2019 del Jurado) por el que se fija el justiprecio de 4.892 m2 de suelo ocupados por el Ayuntamiento de l'Alfas del Pi para ejecución y urbanización de dotación pública viaria denominada Avenida Rei Olaf V de Noruega, siendo los

solicitantes de la expropiación rogada que figuran en el expediente D. Francisco, D. Miguel y D. Vicente Devesa Mañá.

Considerando que, conforme al artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, concordante con el artículo 220 del Real Decreto 2568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales -ROF-, las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno acordar el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que, de conformidad con el artículo 54.3 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, y el artículo 221.1 ROF, los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen de la Secretaría o de la Asesoría Jurídica.

Visto el dictamen previo y preceptivo de la Secretaria General del Ayuntamiento, de fecha 6 de agosto de 2020, y el informe emitido por el Jefe del Área de Urbanismo de fecha 3 de agosto de 2020, con el contenido y propuesta que obra en el cuerpo del mismo y, en donde se concluye que procede entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 16 de junio de 2020 (Expte 77/2019 del Jurado), por cuanto dicho acuerdo es lesivo a los intereses y derechos municipales.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en los artículos 54.4 del Texto Refundido de Régimen Local; 221.2 del ROF, y 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, este Ayuntamiento estima conveniente designar abogado colegiado para asumir la defensa y representación de este Ayuntamiento en el proceso judicial indicado. En su virtud y por cuanto antecede, se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO.:**

PRIMERO.- Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 16 de junio de 2020 (Expte 77/2019 del Jurado) por el que se fija el justiprecio de 4.892 m2 de suelo ocupados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para ejecución y urbanización de dotación pública viaria denominada Avenida Rei Olaf V de Noruega, siendo los solicitantes de la expropiación rogada que figuran en el expediente D. Francisco, D. Miguel y D. Vicente Devesa Mañá, por los motivos y fundamentos obrantes en el expediente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos, en defensa de los intereses del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 221.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 24 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, la defensa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en el correspondiente proceso judicial se ejercerá por **D^a. Ana Falomir Faus**, abogada en ejercicio, colegiada núm. 9775 del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, quien quedará facultada para la dirección de las acciones que resulten oportunas en defensa de los intereses de esta Entidad Local, otorgar poderes tan amplios como en Derecho proceda en favor de los designados para que puedan asumir la defensa y representación de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para suscribir cuantos documentos resulten necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

4. BAS/1720/2020 APROBACIÓN PROVISIONAL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LOS ECOPARQUES MUNICIPALES. [Dictaminado en sesión de fecha 24 de agosto de 2020, de la Comisión Informativa de Urbanismo].

[Minutaje: 21:20 a 27: 05 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

*El Portavoz del Equipo de gobierno **D. Antoni Such Arques:** Tenemos un punto limpio ya funcionando en el casco urbano, tenemos uno a punto abrir que abrirá esta primera semana de septiembre en el Albir, y lo que hemos hecho es adaptar el reglamento que tiene la Generalitat Valenciana en ecoparques y puntos limpios al municipio. Básicamente la ley es la misma en todos ecoparques. Hemos puesto algún punto en nuestros puntos limpios para que pueda tener una seguridad tanto jurídica como de uso. Sin más solicitar el voto a favor todos ustedes .[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

*El Concejal del Grupo Municipal Podemos **D. Antonio Muñoz Pina:** Anuncia el voto favor. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

*La Portavoz del Grupo Municipal C'S, **Dña María Isabel Torres Limiñana:** Nos llamó la atención, sobre todo en la Comisión Informativa, que una de las partes de este reglamento, uno de los puntos importantes era su publicación, la publicidad para público conocimiento de todos los vecinos y que se había colgado este reglamento en la página web. Ante nuestra sorpresa cuando preguntamos que si alguien se había interesado, había aportado alguna sugerencia, si había visto algo, pues parece ser que nadie se había interesado por ello, y nos llama la atención, sobre todo por la controversia que se ha dado en el Punto Limpio del Albir, que todavía no está abierto y que movió reclamaciones por parte de los vecinos de la zona, al estar integrado en un área que entendíamos que era un área residencial. Creo que es importante que cualquier efecto, cualquier acto que vaya a realizar el municipio desde la Corporación el Ayuntamiento, tenga un reglamento de funcionamiento que sepamos todos a qué atenernos y en cuanto a esto pues me parece importante que haya un reglamento de uso también en nuestros parques, en estos ecoparques. Indudablemente garantizará de alguna manera el uso y el control mayor de cara a los vecinos y yo creo que es muy importante, pero no hay que olvidar que es una aprobación inicial, con lo cual también se abre un periodo de tiempo para que los vecinos, las personas que puedan ser interesadas o afectadas por esta situación también puedan presentarse al Ayuntamiento. Entendemos que quizá el que no haya habido reacción ninguna ante esto sea motivado porque, bueno, pues en agosto en la página web no hay costumbre de uso de la página web quizá porque es un poco más de lo mismo siempre y los vecinos finalmente no les llega información y no hacen uso esta página. Con lo cual , aprovechamos para decirle al Equipo de Gobierno que no está de más que haya una mayor publicidad de aquellas cosas, aunque sean de aquellas cosas nos interese poco que nos protesten, simplemente de todas las acciones que se emprenden debe haber una mayor publicidad y una mayor información para todos los vecinos. Nuestro voto en el reglamento y en la aprobación inicial de este Reglamento será favor.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

La Portavoz Suplente del Grupo Municipal Popular **Dña. María Teresa Huerta Ballester**: En primer lugar desde nuestro Grupo queremos hacer constar que no estamos de acuerdo de la ubicación elegida por el Equipo de Gobierno para la instalación del Punto Limpio del Albir, ya que en medio de una zona consolidada de chalets si el municipio dispone de otras parcelas, como ya dijimos en su día, donde sería menos gravoso la instalación de ese punto para los vecinos colindantes con el mismo, no obstante, entendemos la necesidad de regular el uso y la utilización de los ecoparques, puesto que tenemos ya uno abierto, y la única salvedad que encontramos el es el tema de los horarios. Nos hemos dado cuenta de que el horario es unicamente de mañana, de diez a una de lunes a sábado. Quizá podríamos ver de qué forma aunque fuera un día a la semana, un par de horas por la tarde, para aquellas personas que trabajan, que puedan ir allí a depositar los enseres. Y otro tema que también nos preocupa, es el tema de la gestión del Punto Limpio del Albir, en Alfàs, en el pueblo se ocupa en este momento la concesionaria de la basura, pero vista la dejadez que presenta el Albir en cuanto a la limpieza de contenedores, calles, baldeo, demás, pues creemos que es un poco insuficiente el trabajo que hace, por tanto si que nos gustaría hacer constar que vamos a apoyar este punto, pero lo queremos condicionar de alguna manera a que prime el mantenimiento y la reposición de las contenedores con frecuencia, debido, entre otras cosas, a las casas alrededor de este punto limpio, que no estamos hablando de un polígono, sino que estamos hablando de una zona consolidada como residencial y que el aspecto pues que sea lo mejor posible y lo más higiénico posible, por lo tanto no hay nada más que decir, simplemente que les vamos apoyar, pero que por favor, que esto se tenga cuenta y que la concesionaria que lo vaya a utilizar, lo respete. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Alcalde Presidente señala que tomaran en cuenta las consideraciones. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-08-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Resultando, que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia de fecha 15 de julio de 2020, la incoación de expediente para proceder a la aprobación del Reglamento de funcionamiento y uso de los Ecoparques municipales.

Sustanciada y concluida la consulta previa pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, a través del portal web del Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Vistos el Informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 30 de julio de 2020, obrante en el expediente, así como el Informe de Intervención de fondos, fecha 30 de julio de 2020, a los efectos previstos en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el texto articulado del Proyecto de Reglamento de funcionamiento y uso de los Ecoparques municipales, redactado por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

De conformidad con todo lo expuesto, se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**..:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional, el Reglamento de funcionamiento y uso de los ecoparques municipales.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento de funcionamiento y uso de los Ecoparques municipales, se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

II. PARTE INFORMATIVA.

[Minutaje: 27:06 a 27: 45 (mm:ss)].

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión: **desde la número 1315 de fecha 25 de julio de 2020, hasta la número 1552 de fecha 21 de agosto de 2020**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal.

NOTA: Desde la Secretaría del Ayuntamiento, (s.e.u.o.), se hacen constar fallos en los datos que constan en la Plataforma electrónica municipal e-sigma, y que ha afectado a las siguientes resoluciones:

En la Resolución número 1526/2020, no figura en el texto el número de Decreto asignado por la Plataforma electrónica Municipal, habiéndose efectuado diligencia al respecto, y en la Resolución 1546/2020 se ha generado texto incorrecto, no correspondiente al asunto de la misma.

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 27:46 a 42:14].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hacen constar las intervenciones de:

*La Portavoz del Grupo Municipal C'S, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**: Yo creo que lo hemos comentado y lo ha comentado la compañera el Partido Popular, yo no sé, si realmente vamos a tener alguna vez esta famosa reunión que se quedó en diciembre que en breve la tendríamos y en breve llevamos ya muchos meses. Las puertas de los contenedores están abiertas, la suciedad en el entorno es tremenda, muchos de ellos están rotos. Es realmente vergonzoso y estos son los soterrados. Yo creo que lo que hay que hacer es dar soluciones y los vecinos lo único que queremos es tener soluciones por parte de la Administración .Esa era la reunión que queríamos tener y esa es la reunión que estamos esperando, para saber en qué medida todos podemos aportar y hacer algo que sea bueno en beneficio de nuestro municipio. Yo creo que hay que asumirlo y salir hoy de aquí con este compromiso cerrado. Por esa parte, quería comentar lo que ya comentamos en la Comisión Informativa, agradecerle a Loli Albero, la Concejala de Educación la información que se nos facilitó, tanto la que nos ha llegado por parte de la Consellería, como la que nos ofreció personalmente en la Comisión. Incidir en que es un tema que preocupa a todas las familias del municipio. Yo creo que Municipio está preparado y ojalá no haya ningún problema, pero estamos preparados para dar solución a cualquier problema al respecto del Covid que pueda producirse. La preocupación por las viviendas ocupadas , quizá la labor de la Policía, sea la solución de alguna manera para dar tranquilidad al vecindario. Y bueno y un poco por el tema económico, y por el tema que todos hemos vivido y vivimos con la pérdida de empleo, la situación por la que atraviesan muchas empresas, muchos autónomos, la situación muy preocupante, pues algo que yo creo que todos hemos propuesto en nuestros programas y es una propuesta desde el área pública para apoyo a las empresas, no un apoyo económico en cuanto a yo te voy a dar una ayuda o una subvención, sino que voy a propiciar los espacios públicos para que tú que te has quedado sin empresa que no tienes dónde ponerla , y en lugar de comunicarte con tus clientes desde la cocina de casa, tengas un espacio público donde poder poner tu portátil y poder hacer tus llamadas telefónicas o tener una entrevista con unos clientes, una especie de coworking público. Seguimos teniendo emprendedores, seguimos teniendo empresas, seguimos teniendo posibilidades y ahora quizá más que nunca, sea importante desde la Administración Pública ofrecer esos espacios y una ayuda. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

*La Concejala del Grupo Municipal Popular **Dña. María Teresa Huerta Ballester** expone : yo voy a continuar con el tema del otro día que pregunté sobre el tema del recibo del agua, porque han seguido llegándome quejas de vecinos sobre la factura del agua. He estado revisando los recibos y nos hemos dado cuenta de que se han saltado una lectura, y en la siguiente se ha normalizado , con lo cual todos pagamos un tramo de más. Aquí tengo yo los recibos, si por ejemplo, tenemos con fecha veinticuatro de enero del dos mil veinte, la lectura era de ochocientos veintinueve metros cúbicos, el día veintiocho de abril del dos mil veinte, sigue siendo la misma lectura, ochocientos veintinueve metros. Pero sin embargo , el veintisiete de julio, pasa a mil ciento diecisiete metros cúbicos. Ahí hay un desfase , en que si se hubiese pasado la lectura del contador cuando se debía, pues quizá el cuarto tramo que hemos pagado muchos de nosotros, un cuarto tramo que como ya dije el otro día en mi caso, asciende a cuatrocientos cincuenta y nueve euros, no lo hubiésemos hecho. Desde el Partido Popular, consideramos que acumular un trimestre y sancionar a los vecinos, o, perdón, robar a los vecinos porque es robar, saltarte un trimestre y pasar a otro, la lectura tiene un nombre, una estafa, y le pedimos al Ayuntamiento, como ya le dije el otro día al Alcalde que tome las medidas necesarias contra la empresa Hidraqua, y que devuelvan a todos los usuarios lo que se le ha cobrado de forma indebida. Creo que es de Ley, que si se cobra algo de forma indebida y se demuestra, que actuemos en consecuencia. Para eso estamos, y sobre todo el Ayuntamiento, que es el que tiene el contrato con Hidraqua. Otra pregunta más que quería hacer, es por el tema del Covid. El otro día comentó la señora Marisa Cortes , que solamente teníamos una persona ingresada en Villajoyosa y diez personas en la zona, y quería saber si esto se mantiene o hay alguna más y por último , esperamos los padres, alumnos y profesores que la vuelta al cole sea lo menos lesiva posible, que todo vaya lo mejor posible, y desde aquí tendemos la mano al Equipo de Gobierno para lo que haga falta .[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Interviene el Portavoz del equipo de gobierno , **D. Antoni Such Arques:** En cuanto a las quejas sobre la basura, hemos retirado ya cuatro soterrados y seguimos trabajando para ver la mejor solución de los que quedan-Esa solución seguramente, no la vamos a buscar nosotros, la vamos a buscar todos juntos porque está previsto convocarles a una reunión, la próxima semana. En cuanto a la preocupación sobre el tema okupas, un tema que nos preocupa a todos, es muy complicado porque una vez que entran tampoco , los ayuntamientos tienen un poco la manos atadas. Nosotros lo que solemos hacer es intentar incrementar en la medida de lo posible la presencia de patrullas de la Policía Local, damos aviso, tanto a empresas suministradoras de servicios por si hay alguna engancho ilegal, como a la Guardia Civil para que también incremente y haga lo posible para intentar desocupar la vivienda. En cuanto al recibo de agua, hemos pedido a Hidraqua una aclaración sobre los criterios utilizados, y en cuanto Hidraqua nos mande lo que le hemos pedido, se la reenviaremos para que puedan tener acceso a la misma y si se ha incurrido de alguna manera que no es la correcta, pedir la devolución de lo que haya que pedir.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finaliza el turno de intervenciones la Concejala delegada de Sanidad **Dña. Marisa Cortes Berenger:** Deciros que la persona que estaba ingresada del municipio , está en su casa desde hace dos días. Evoluciona bien, ahora mismo está sin síntomas y el número de positivos que tenemos ahora mismo en el municipio es de seis personas. Está controlado y está de momento todo bien. Estamos a la espera de más resultados de PCR. Como os dije el otro día en la Comisión, se están haciendo un mínimo de quince, veinte PCR todos los días. Van con un poquito de retraso a la hora de dar los resultados pero como aunque den positivo o negativo, tienen que permanecer en su casa catorce días. Si se retrasan un par de días en dar los resultados no pasa nada, porque tienen que estar de todas formas de tu casa aislados.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as]

Con la palabra el **Sr. Alcalde- Presidente:** Muchas gracias a todos los Concejales/as. Desearles un buen fin de semana. La semana que viene se inicia el curso educativo, y les mantendremos informados.

ALCALDIA Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las
ALCALDIA 12:09 horas, de todo lo cual como Secretario accidental doy fe.

ALCALDIA

Fecha firma: 13/10/2020 10:13:41 CEST

FRANCISCO GERMAN GINER PEREZ

URBANISMO

TAG

Fecha firma: 13/10/2020 10:13:36 CEST

